

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se

4876

relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
740/2012	X9860265G	ABDELKARIM HADDOU	LO 1/1992 - 23.a)
776/2012	02271610S	MIGUEL ANGEL ORTIZ MORALES	LO 1/1992 - 26.i)
802/2012	03133160P	RAMON SAAVEDRA LOPEZ	LO 1/1992 - 23.a)
866/2012	07469886S	JOSE MARIA CASASONA PEREZ	LO 1/1992 - 23.a)
902/2012	X3963752R	TAREK AZZIANI	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 3 de octubre de 2012. El Delegado del Gobierno. P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 DOCM 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4877

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
973/2012	X6496062B	MIGUEL ANGEL SALDARRIAGA VAZQUEZ	LO 1/1992 - 26.i)
978/2012	38069406J	ILDEFONSO JIMENEZ LOPEZ	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 3 de octubre de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4878

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públi-

cas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
691/2012	X1203579N	NORBERT MACIEJ KONKOL	LO 1/1992 - 26.i)
692/2012	50864120B	ENRIQUE R. FDEZ-PERAN MTNEZ-CUBELLS	LO 1/1992 - 23.a)
723/2012	X3183062T	CHELH ABDESLAM	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 24 de septiembre de 2012. El Delegado del Gobierno. P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06, DOCM 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4879

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
967/2012	01048245C	ANTONIO VIDAL MORENO	LO 1/1992 - 26.a)
968/2012	X6638853H	GHEORGHE TIREAN	LO 1/1992 - 26.i)
971/2012	03146009T	SOFIA MARTIN PERUCHA	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 24 de septiembre de 2012. El Delegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4859

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943

del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 11 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

DNI/NIE	Interesado	Período	Importe	Importe con Recargo	Motivo
X-7117440-K	RODRIGUEZ NARANJO, HOLGER BOLIVAR	22/01/2011 AL 03/10/2011	4.908,78 euros	3%= 5056,04 euros 5%= 5154,22 euros 10%=5399,66 euros 20%=5890,54 euros	EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO POR SALIDA AL EXTRANJERO
X-9160659-N	MENOER, Fouad	06/10/2010 AL 30/04/2011	5.039,54 euros	3%= 5190,73 euros 5%= 5291,52 euros 10%=5543,49 euros 20%=6047,45 euros	EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO POR SALIDA AL EXTRANJERO
X-5523280-Z	MAHIR, Rachid	09/06/2011 AL 21/08/2011	1.899,38 euros	3%= 1956,36 euros 5%= 1994,35 euros 10%=2089,31 euros 20%=2279,26 euros	EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO POR SALIDA AL EXTRANJERO

4860

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 17 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

BOP

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
AROSI ALI SALEM MOHAMED FADEL	X8051664P	19201200000071	908,80	3%	936,06	09/02/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
				5%	954,24	12/04/2011	
				10%	999,68		
				20%	1.090,56		

4861

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 17 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

BOP

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
TROYA VELIZ FABRICIO JESUS	X5116013P	19201200000036	2.022,16	3% 5% 10% 20%	2.082,82 2.123,27 2.224,38 2.426,59	24/05/2011 03/08/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION

4862

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 17 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.									
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo		
TEJERA HERAS FERNANDO	07471058Z	19201200000433	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA		
JURADO SECILIA ELENA	53407453G	19201200000564	42,60	3% 5% 10% 20%	43,88 44,73 46,86 51,12	28/05/2012 30/05/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA		
BENAVIDES ESCALERA JOSE MANUEL	50724349B	19201200000368	355,00	3% 5% 10% 20%	365,65 372,75 390,50 426,00	06/02/2012 29/02/2012	RENUNCIA VOLUNTARIA AL DERECHO		
GALLEGO QUESADA MARIA CRISTINA	52778670H	19201200000408	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/03/2012 30/03/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES		
SAVA SAVA MARIA RAMONA	X8327684M	19201200000469	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA		
BALCONES CASTAÑEDA JAVIER	03113700Y	19201200000429	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA PROPIA		
TENA LOPEZ JOSE ANTONIO	09037812P	19201200000451	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA		
ZIATI BRAHMI ZAHIA	X5155169H	19201200000186	4.750,85	3% 5% 10% 20%	4.893,38 4.988,39 5.225,94 5.701,02	23/01/2009 30/09/2009	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN		
TOLOIU CARMEN	X8943888Q	19201200000204	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/11/2011 30/11/2011	BAJA POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA CAUTELAR		

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.									
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo		
RIVERO LAGO BEATRIZ	03139606Z	19201200000077	823,60	3% 5% 10% 20%	848,31 864,78 905,96 988,32	10/10/2011 07/12/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA		
AARAB SAID	X3147577G	19201200000005	355,00	3% 5% 10% 20%	365,65 372,75 390,50 426,00	06/08/2011 30/08/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN		
JIMENEZ BATISTA ROSALIA	X5980897T	19201200000108	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/12/2011 30/12/2011	BAJA POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA. CAUTELAR		
LAZAR SIMONA	X8522150Y	19201200000551	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/02/2012 29/02/2012	BAJA POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA. CAUTELAR		
ESPIÑEIRA HERNANDEZ SIOMARA	53342125L	19201200000473	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA		

4863

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 17 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

BOP

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BOLIVAR HENAO LORENA	X7183279B	19201100000686	2.910,98	3% 5% 10% 20%	2.998,31 3.056,53 3.202,08 3.493,18	18/01/2011 30/08/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION

4875

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D.^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Órgano de alegaciones
I192012000032742	HONGBO ZHANG	ALOVERA	3.126,00 euros	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
I192012000033449	HUALING WU	ALCALA DE HENARES	9.378,00 euros	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
I192012000033550	HUALING WU	ALCALA DE HENARES	10.026,06 euros	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
I192012000033651	DISTRIBUCION ORGANIZADA DE GASOLEO, SL	AZUQUECA DE HENARES	2.203,89 euros	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
I192012000033954	BOZHIDAR IVANOV SERGIEV	AZUQUECA DE HENARES	2.227,83 euros	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Órgano indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a diez de octubre de dos mil doce.

5017

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Proyecto cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).- Una manera de hacer Europa

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras públicas y civiles.
Número de expediente: PO5V-09/12.
Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Sigüenza (B.º Riba De Santius-te).- Proyecto de Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado invitación.

4. Valor estimado del contrato: 135.500,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 111.983,47 euros.

Importe total: 135.500,00 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 22/10/2012.

Fecha formalización del contrato: 24/10/2012.

Contratista: Const. Manuel de Águeda e Hijos, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 111.783,47 euros.

Importe total: 135.257,99 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo ofertado.

Guadalajara, 24 de octubre de 2012.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4881

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que RM Gestión Familiar de Patrimonios, S.L., representada por

D. Luis Rodríguez Motiño, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Restaurante-Bar de Copas con música, en la Avda. Eduardo Guitián, n.º 5, edificio B, local L, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 28 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4864

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a Dña. María Dolores Vallejo Cobo con DNI 50964156-C la Resolución De Incoación Del Expediente Sancionador ES009/2012, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales (B.O.P. n.º 75, de 23 de junio de 2000), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido del denunciado, éstas no se han podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se pone en conocimiento del interesado el procedimiento y una relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Dicho expediente obra en la Secretaria General del Ayuntamiento de El Casar, sita en Plaza Constitución, 1 - 19170 El Casar (Guadalajara).

Denunciado	Infracción	Fecha Resolución	Exp.	Art.	Importe
MARÍA DOLORES VALLEJO COBO	GRAVE	23/07/12	ES 009/2012	15.2C	30 euros - 90 euros

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En El Casar a 5 de octubre de 2012.– 1.ª Teniente Alcalde, Alcaldesa en funciones, Lourdes Tamayo Rodríguez.

4865

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2012, se acordó lo siguiente:

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2012 en relación al informe emitido por Policía Local, referencia 77/12, de 6 de marzo de 2012, relativo a la retirada del vehículo matrícula BA-2285-W marca Renault Laguna, propiedad de Ignacio Núñez Thomson por presentar desperfectos que pueden ocasionar lesiones en la integridad de las personas y a fin de evitar actos de vandalismo sobre el vehículo y así garantizar la seguridad ciudadana, RESULTA:

HECHOS:

- El vehículo BA-2285-W, marca Renault Laguna, estacionado en la Travesía de la Nevera (zona Centro de Salud) e inmovilizado con anterioridad por carecer de Seguro Obligatorio.
- Que se procede a Informar por Policía Local de que el reseñado vehículo presentaba desperfectos que a fecha de su inmovilización no tenía.
- Que el vehículo reseñado es retirado por la grúa y estacionado en el Punto Limpio Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública establece:

Art. 2: "El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios municipales conducentes a la retirada de las vías urbanas de vehículos..."

Art. 3: "Este tributo se devengará, naciendo la obligación de contribuir, con la prestación del servicio."

Art. 4. 2: "Serán sujetos pasivos contribuyentes los conductores de los vehículos"

Art. 6.: "Cuota Tributaria. Las cuotas a pagar por la retirada de vehículos son las siguientes:

1. Retirada de un vehículo cualquiera.... 100,00 euros"

Por todo ello,

Deberá ingresar en cualquiera de las cuentas reseñadas al dorso la cantidad de 100,00 euros importe de la TASA por la retirada del vehículo matrícula BA-2285-W RENAULT LAGUNA, de su propiedad, el pasado 7 de MARZO de 2012, el cual se encontraba estacionado en Travesía de la Nevera (zona Centro de Salud) pudiendo originar riesgo en la integridad física de las personas y alterar la seguridad ciudadana.

En El Casar a 5 de octubre 2012.– El Secretario.

4868

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 31/08/2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2012, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gasto

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIÓN RE-POSICIÓN	0	8000

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VII	DE LA JUNTA	0	8000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Romanones a 16 de octubre de 2012.– El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

4869

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Romanones****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31/08/2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2012, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gasto

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIÓN RE-POSICIÓN	8000	13273,53

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	REMANENTE DE TESORERÍA	0	5273,53

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones a 16 de octubre de 2012.– El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

4870

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

Con fecha 16 de octubre de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución n.º 126/12, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

[...] **Primero.-** Revocar el nombramiento del concejal D. Fernando Salguero Carrasco como Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, otorgado mediante decreto de esta Alcaldía de 13 de junio de 2011

Segundo.- Revocar la Delegación de la competencia de carácter general correspondiente al Área de Obras y Servicios Públicos, efectuada a D. Fernando Salguero Carrasco, realizada en fecha 13 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a tenor de lo establecido en el art. 44.3 del mismo Texto Legal, determinando que las funciones atribuidas al Área de Obras y Servicios Públicos serán asumidas por la Alcaldía.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto, a partir del día siguiente al de la presente Resolución, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP, y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. - Notificar la presente Resolución al interesado.

Quinto. - Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre [...].

Loranca de Tajuña a 16 de octubre de 2012.– El Alcalde.

4874

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES. BAJA DE INSCRIPCIÓN PADRONAL POR CADUCIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal en el último domicilio conocido, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, el siguiente expediente:

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), respecto de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente, inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Humanes.

Resultando que expiró el plazo para la renovación de las inscripciones padronales detalladas en el apartado primero, sin que se haya procedido por parte de algunos interesados, por sí o por medio de representante, a su renovación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando también la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años (BOE n.º 128, de 30 de mayo de 2005).

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio.

Considerando lo establecido en los artículos 42 y 92, relativos a la caducidad, y artículos 58 y 59 sobre forma de practicar notificaciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Legislación vigente, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este

Municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
ABDELHAMID HAMMOUCH	PROFESOR ROQUERO, 19
OMAR TABOADA DIAZ	TRAV. LA CRUZ, 4
MARCIO PIRES CARVALHAES	GRANJA CEREZO, 2
JUDITH OLOTU	LA BALLENA, I
NAJIHA TAHIRI	CANTARRANAS, 21
EL KHADIR BOUNZAR	CANTARRANAS, 21
AHMED LKACHARI	SAN ROQUE, 1
NAJATE CHELLAK	URB. JUAN XXIII CL C, N.º2, BL 3 1.º B
MAYSA AOULAD EL HAJOMAR	CANTARRANAS, 21
MOHAMED DARYAY	AVDA. JUAN XXIII, 21 1.º D
SAIDA DARYAY	AVDA. JUAN XXIII, 21 1.º D
AHIDAR OUAHIM	JULIAN SIMON ZURITA, 9, BL 5-2.º C
MALAK DAGHMOUMI CHELLAK	URB. JUAN XXIII CL C, N.º2, BL 3 1.º B
NADJA SAAVEDRA AGUILAR	PROFESORA M. LUISA RUIZ ALOA, 16-4

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados, con efectos desde el día de la notificación al interesado correspondiente.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes, y en caso de imposibilidad de su notificación personal y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifíquese edictalmente mediante inserción de Edicto en el BOP de Guadalajara.

CUARTO. Comunicar al Instituto Nacional de Estadística las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR = B¹, CAUV = BC² y FVAR = Fecha de la notificación de la Resolución³.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Humanes a 11 de octubre de 2012.– El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

4882

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bujaloro

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

1 CVAR: clave de la variación B: baja.

2 CAUV: causa de la variación.

3 FVAR: fecha de variación.

RESUMEN
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
C. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	11.940,00 euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.020,00 euros
3.	Gastos financieros	300,00 euros
4.	Transferencias corrientes	14.600,00 euros
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	16.914,56 euros
7.	Transferencias de capital	150,00 euros
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
		TOTAL
		79.774,56 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
C. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	12.300,00 euros
2.	Impuestos indirectos	14.400,00 euros
3.	Tasas y otros ingresos	23.700,00 euros
4.	Transferencias corrientes	12.000,00 euros
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00 euros
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	13.374,56 euros
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
		TOTAL
		79.774,56 euros

Plantilla de personal:

1.- Denominación de la plaza: Secretario Interventor.

N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento interino. Titulación académica: Diplomatura. Forma agrupación con otros municipios.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bujalaro (Guadalajara) a 4 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco.

4883

el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RDL 78/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Negredo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	3.900,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.840,00
3.- Gastos financieros	120,00
4.- Transferencias corrientes	5.100,00
6.- Inversiones reales	16.320,00
7.- Transferencias de capital	-
8.- Activos financieros	-
9.- Pasivos financieros	-
TOTAL	35.290,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos	8.750,00
2.- Impuestos indirectos	900,00
3.- Tasas y otros ingresos	6.960,00
4.- Transferencias corrientes	3.100,00
5.- Ingresos patrimoniales	8.315,00
6.- Enajenación de inversiones reales	-
7.- Transferencias de capital	7.265,00
8.- Activos financieros	-
9.- Pasivos financieros	-
TOTAL	35.290,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaría- Intervención.

Grupo: A2, n.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral: Sí.

Forma de provisión: Interina.

Titulación académica: Diplomada.

Observaciones: En agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Negredo, 13 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Mario A. Lafarga Rosell.

4884

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por parte de Don Hongbo Zhang, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Bar Res-

taurante, a emplazar en Pza. de la Comunidad, n.º 2 - local de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera a 9 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

4885

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n.º 736-S de fecha 9 de septiembre de 2012.

DECRETO

Por el hecho: "Consumo de alcohol entre menores, tanto en locales públicos como en vías y espacios públicos del termino Municipal de Azuqueca de Henares", tipificado en la Ordenanza Reguladora de la Prohibición del Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores y Otras Medidas Complementarias, pública en BOP a fecha 20 de enero de 2006, se resolvió iniciar el expediente siguiente:

Sancionador referencia: SCAM-1-12 contra D. Alfredo Arroyo Hernando.

Se notificó al inculpado con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo legalmente establecido, transcurrido el cual no se ha hecho uso de tal derecho.

Como consecuencia de ello, las incoaciones de los expedientes sancionadores tienen la consideración de propuesta de resolución.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad de los culpables de la infracción.

Visto cuanto antecede, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n.º 331-S de 13 de junio de 2011.

RESUELVE

PRIMERO: Se declara responsable por su participación en los hechos a la persona arriba citada, imponiéndosele la siguiente sanción:

Multa por importe de 1.000 euros (mil euros).

SEGUNDO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares a 10 de octubre de 2012.– La Primera Teniente de Alcalde, D.ª Sandra Yagüe Sabido.

4888

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2012, acordó la modificación inicial de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto Sobre Bienes In-

muebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se transcribe literalmente el texto íntegro de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2012, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO. Aprobar la modificación en este término municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, con el texto siguiente:

Artículo 13. BONIFICACIONES:

Se establecen las siguientes bonificaciones:

3.1 Se establece una bonificación de un 3 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para aquellos sujetos pasivos que domicilien sus deudas.

3.2. Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto del inmueble gravado que constituyó vivienda habitual familiar.

3.3. En virtud del artículo 74 del TRLRHL, se establece una bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para aquellos sujetos pasivos que sean titulares particulares de bienes urbanos calificados como Zona Verde.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados

podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Malaguilla a 16 de octubre de 2012.— La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

4891

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

En virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2012, esta Corporación Municipal procede a personarse en forma en el Procedimiento ordinario n.º 0000076/2012, interpuesto contra resolución de fecha 29 de abril de 2012 dictada por este Ayuntamiento, por el Letrado D. Andrés Taberné Junquito en representación de Prefabricados y Materiales Olivares, S.A.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, si a su derecho conviniere.

El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

4892

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alocén****ANUNCIO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Localidad en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2012 la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de Ordenanza de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Ordenanza Fiscal que regula el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Quedan expuestos al público el correspondiente acuerdo provisional, junto con su expediente y la respectiva Ordenanza Fiscal, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Dejando constancia de que en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados por así establecerlo en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alocén a 17 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

4893

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alocén****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2012 el Presupuesto General para el ejercicio 2013, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de poder presentar, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alocén a 17 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

4894

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sigüenza****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES O EDIFICIOS MUNICIPALES**

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del establecimiento y la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones o edificios Municipales, de Sigüenza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 17 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4895

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sigüenza****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 15/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sigüenza a 17 de octubre de 2012.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4900

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de actividad clasificada como molesta por la producción de ruidos y olores, para la instalación de comercio de bazar, ropa y alimentación en la nave sita en Camino de los Toros n.º 9 de Sigüenza, por D. Shuang Wei Ye, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sigüenza a 10 de octubre de 2012.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4896

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2012,

acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2012, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sigüenza a 17 de octubre de 2012.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4897

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 5 de octubre del 2012 adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con el contenido que consta en el expediente.

Por plazo de treinta días se expone al público este acuerdo mediante edicto en la cartelera y en el BOP a los efectos de consulta y presentación de posibles reclamaciones, según lo establecido en el artículo 17 del T.R. aprobado por RDL 2/2004, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si durante dicho plazo no se presentara ninguna.

Sacedón a 8 de octubre del 2012.— El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

4898

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad La Torrecilla para el ejercicio 2012, al no haberse presentado recla-

maciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	7.000
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.000
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	0
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	2.500
TOTAL:	14.000

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	14.000
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	0
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0
TOTAL:	14.000

Número	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	
1	Funcionario	Secretario Interventor	A1/A2	ACUMULACIÓN
2	Laboral	Peón		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arbacón a 17 de octubre de 2012.– El Presidente, Gonzalo Bravo Bartolomé.

4899

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2012, el Presupuesto, Bases de Ejecución, y

la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Mondéjar a 11 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

4901

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio sobre Administración municipal publicado en el BOP de Guadalajara n.º 123 del viernes 12 de octubre, donde dice: "D. Alfonso Rodríguez del Pozo en nombre de Industrias Cárnicas Ramajo, S.L., ..." debe de decir: "D. Alfonso Rodríguez del Pozo en su propio nombre..."

Quer a 15 de octubre de 2012.– El Alcalde Presidente, José Ramón Calvo Carpintero.

4902

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que la mercantil Superúnico Cabanillas, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de un local destinado a Supermercado a emplazar en Avda. de los Almendros 6 Local 1 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo a 17 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4903

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Luis Miguel Muñoz Blázquez ha solicitado licencia para la adaptación de un local destinado a Restaurante a emplazar en C/ Benalque, 12, local 1A de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo a 16 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4905

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Viana de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Viana de Jadraque a 17 de octubre de 2012.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

4906

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viana de Jadraque****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Viana de Jadraque a 17 de octubre de 2012.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

4907

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aranzueque****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Aranzueque, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles con la introducción de una bonificación del 75% de la cuota para aquellas familias que ostenten la condición de familia numerosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aranzueque a 11 de octubre de 2012.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

4904

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey****ANUNCIO**

No habiendo sido posible la notificación personal de la resolución, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se hace público conforme al mencionado artículo, la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2012:

RESOLUCIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE

“Se ha constatado que el vehículo cuyo titular es Pascual Sarrión González, con DNI 05057419-H, domicilio en C/ Aldeanueva de la Vera, 6, CP 28044 Madrid (Madrid), y con descripción Turismo Ford Orion, modelo 1.4 con matrícula M-4120-JV, permanece estacionado en la C/ Arosa, del municipio de Torrejón del Rey, con signos evidentes de abandono.”

PUNTO ÚNICO- RESOLUCIÓN AUTORIZANDO TRATAMIENTO RESIDUAL DEL VEHÍCULO MATRÍCULA M-4120-JV

RESULTANDO.- Que el vehículo Ford Orion, modelo 1.4 con matrícula M-4120-JV, cuyo titular es Pascual Sarrión González, con DNI 05057419-H, domicilio en C/ Aldeanueva de la Vera, 6 CP 28044 Madrid (Madrid), permanece estacionado en C/ Arosa del municipio de Torrejón del Rey, con signos evidentes de abandono.”

RESULTANDO.- Que con fecha 10/07/2012 y 11/07/2012, esta Administración intentó notificación al titular del mismo, D. Pascual Sarrión Gozález, para advertirle que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

RESULTANDO.- Que no habiendo sido posible la notificación personal al propietario en la dirección que consta en la Dirección Provincial de Tráfico, se ha procedido a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 15 de agosto de 2012 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamien-

to de Madrid, desde el día 19 de septiembre de 2012 hasta el día 5 de octubre de 2012, sin haberse retirado el vehículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que la Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones, o cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula. Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

SEGUNDO.- Examinado el expediente, se comprueba que se cumplen todas las circunstancias previstas en el artículo 86.1 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, para acordar la retirada del vehículo del lugar donde se encuentra y su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Es por todo lo expuesto que en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 21-1-S, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar el tratamiento residual del vehículo marca Ford Orion, modelo 1.4 con matrícula M-4120-JV, por lo que se deberá trasladar a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 10/1998 de Residuos, se proceda a la eliminación del mencionado vehículo, toda vez que habiéndose cumplido los plazos y circunstancias que se acreditan en los respectivos expedientes, dicho vehículo ha adquirido la condición de residuo sólido urbano.

TERCERO.- Que dicha eliminación se lleve a cabo a través de la Policía Local de Torrejón del Rey, según la forma habitual reglamentariamente establecida.

CUARTO.- Dado que las notificaciones anteriores a la única dirección que consta de este titular han resultado infructuosas por resultar "ausente reparto", la siguiente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra esta resolución puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente, o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía.

Torrejón del Rey a 18 de octubre de 2012.- El Alcalde, Mario San Martín García.

4908

Mancomunidad de Municipios Alto Tajo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de la Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2011, formada por Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La Citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de esta Mancomunidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* quince días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

a) *Oficina de presentación:* Secretaría de la Mancomunidad.

b) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Mancomunidad.

En Villanueva de Alcorón a 15 de octubre de 2012.- El Presidente.

4871

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0101615
074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 0000185/2012

Demandante/s: Mariana Nicolita Badescu

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Mariana Nicolita Badescu contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 0000185/2012 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 1, situado en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios múltiples planta primera, el día 8-11-2012 a las 9.15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a dieciséis de octubre de dos mil doce.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

4989

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0101403

N28150

*N.º autos: Despido/Ceses en General
0000609/2012*

Demandante/s: Juan Manuel Rey Flores

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: Ingeproyec Soluciones SLU,
SICE, S.A., Fondo de Garantía Salarial*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000609/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Juan Manuel Rey Flores contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeproyec Soluciones, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil doce.– El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Juan Manuel Rey Flores ha presentado demanda de despido y cantidad frente a Ingeproyec Soluciones, SLU, Sice, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Juan Manuel Rey Flores, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día seis de noviembre de 2012 a las 10:15 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 001 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias: Primer otrosí: Se

tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la Documental pedida.

Procede conforme el art. 82.4 LJS acordar, con cinco días de antelación al día del juicio de la documentación que se pide en el otrosí de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^ª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4909

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0100250

N28150

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000233/2012*

Demandante/s: José María Blaya de la Cruz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Siemprekarne SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000233/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José María Blaya de la Cruz contra la empresa Siemprekarne SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siemprekarne S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dos de octubre de dos mil doce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2012 0100250
N43750*

N.º de autos: DSP: 0000114/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000233/2012

Ejecutante/s: José María Blaya de la Cruz

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Siemprekarne SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a dos de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- José María Blaya de la Cruz ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha dieciocho de abril de dos mil doce frente a Siemprekarne SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecu-

ción de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.889,72 euros y de 588,97 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José María Blaya de la Cruz, frente a Siemprekarne SL, parte ejecutada, por importe de 5.889,72 euros en concepto de principal, más otros 588,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos

mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto C/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0233 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez, El/La Secretario/a Judicial.

4910

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0101393
N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000248/2012*

Demandante/s: Luis Madrid Mesón

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Suministros Industriales Ferretería García, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 248/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Madrid Mesón contra la empresa Suministros Industriales Ferretería García, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

AUTO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2012

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Industriales Ferretería García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cuatro de octubre de dos mil doce.– El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0101393

N43750

*N.º autos: PO. 452/2011 del Juzgado de lo Social
n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000248/2012*

Ejecutante/s: Luis Madrid Mesón

Abogado: UGT

Representante Técnico Procesal:

*Ejecutada/s: Suministros Industriales Ferretería
García, S.L.*

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: FOGASA

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a cuatro de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Luis Madrid Mesón ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia de fecha 27 de febrero de 2012 frente a Suministros Industriales Ferretería García, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 27 de febrero de 2012 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 12.133,49 euros de principal más el 10% de interés legal y de 1.213,34 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse al interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.- Por este Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara se ha dictado Decreto de Insolvencia n.º 167/2012, de fecha 19 de marzo, respecto del mismo deudor en Ejecución de Títulos Judiciales 43/2011, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día

o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 27 de febrero de 2012 a favor de la parte ejecutante, Luis Madrid Mesón, frente a Suministros Industriales Ferretería García, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.133,49 euros en concepto de principal más el 10% de interés legal, más otros 1.213,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 0248 12, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.
El Magistrado-Juez, El Secretario Judicial.

4886

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0201375
N81291

N.º autos: *Despido/ceses en general*
0000604/2012-e

Demandante/s: José Antonio Gallego Pizarro

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: FOGASA, Filial Grupo Global de
Mantenimiento, S.L.*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 604/2012-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Gallego Pizarro contra la empresa Filial Grupo Global de Mantenimiento, S.L., y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

FALLO

“Que estimo la demanda por despido interpuesta por José Antonio Gallego Pizarro contra Filial Grupo Global de Mantenimiento, S.L., declaro improcedente el despido efectuado el 23 de abril de 2012, y que siendo imposible la readmisión, declaro extinguida

con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Filial Grupo Global de Mantenimiento, S.L. a que abone a la actora 1.569,01 euros como indemnización por despido.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en a nombre de esta Oficina Judicial con el núm., debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma al Representante Legal de Filial Grupo Global de Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a diez de octubre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.